

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantía del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la comunidad autónoma.

Motivos de impugnación. El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los art. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se traten de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Alimar Importación y Exportación.

NIF: B-36.776.748.

Clave liquidación: C0100097140203962.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Andalucía, de citación por comparecencia, perteneciente a la Delegación de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Hace saber que, al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación, que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (RD. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CLAVE LIQUIDACION
SAT N 4412 SITASA DEL PUERTO I.U.	F30069801	C0100095040159543
COMEZ MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	34788062X	C0100095290197441
TORRICO MUÑOZ, JOSÉ	22373526T	C0100096640170313
GARCÍA ASUA JOSÉ	74410184D	C010009640201773
TRANSGRUVER S.L.	B30299077	C0100096230122647
CNC BICYCLE COMPONENTS S.L.	B30414510	C0100096230202529
RUIZ FERNÁNDEZ, ALFONSO	27427499E	C0100097140203885
BERNAL NIÑEZ, M ^{CA} ROSA PILAR	74321725P	C0100098230203180
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	C0100098230203499
MARTINEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	27434676T	C0100099040194252
TOROS MURCIA, S.L.	B30529630	C0100099040201479
MURCIARTE S.L.	B30496608	C0100099040202139
PANADERÍA LA FUENTE SDAOP COOP	F30348619	C0100099040202172
TRAPI S.A.	A30019996	C0100099040202337
CONSTRUSA S.L.	B30243968	C0100098040173770
GALLEGO GARCÍA MIGUEL	22448502L	C0100098040173087
GALLEGO GARCÍA MIGUEL	22448502L	C0100098040173230
JUGUETES BENEDICTO S.A.	A30136444	C0100097210175754
LOPEZ CARRASCO, ALBERTO	23262149H	C0100098040179313
BLANCO LÓPEZ, FRANCISCO	34599699V	C0100097230178143
PERIAGO MONTERO, ANTONIO	23227063F	C0100098040178455
CANO PINA ANTONIO	22384312E	C0100098230176879

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala. (Ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I: Organo responsable y lugar de comparecencia

28005. Admón. Alcalá de Henares. C/ Navarro y Ledesma, 4. Alcalá de Henares, 28807.

28006. Admón. Alcobendas. C/ Ruperto Chapí, 30. Alcobendas, 28100.

28007. Admón. Alcorcón. C/ Parque Ordesa, 3. Alcorcón, 28925.

28013. Admón. Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. Aranjuez, 28300.

28054. Admón. El Escorial. Avda. Reyes Católicos, 4. El Escorial, 28280.

28058. Admón. Fuenlabrada. C/ Del Plata, 2-4-6. Fuenlabrada, 28940.

28065. Admón. Getafe. Avda. Juan de la Cierva, 25. Getafe, 28902.

28074. Admón. Leganés. Pza. Comunidad de Madrid, 4. Leganés, 28914.

28092. Admón. Móstoles. C/ Bécquer, 2. Móstoles, 28932.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón. CM. Valdenigriales, 4. Pozuelo de Alarcón, 28223.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz. CR. Loeches C/V Alcuñeza, 58. Torrejón de Ardoz, 28850.

28601. Admón. Arganzuela. PS. de los Olmos, 20. Madrid, 28005.

28602. Admón. Carabanchel. C/ Aguacate, 27. Madrid, 28044.

28603. Admón. Centro. C/ Montalbán, 6. Madrid, 28014.

28604. Admón. Ciudad Lineal. C/ Arturo Soria, 99. Madrid, 28043.

28605. Admón. Chamartín. C/ Uruguay, 16-18. Madrid, 28016.

28606. Admón. Fuencarral. C/ Fermín Caballero, 66. Madrid, 28034.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas. C/ Torquemada, 2. Madrid, 28043.

28608. Admón. Latina. C/ Maqueda, 18. Madrid, 28024.

28609. Admón. Villa de Vallecas. C/ Puente de Vallecas, 8. Madrid, 28031.

28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro. C/ Camino de Vinateros, 51. Madrid, 28030.

28611. Admón. Retiro. Pza. Dr. Laguna, 11-12-13. Madrid, 28009.

28612. Admón. Salamanca. C/ Núñez de Balboa, 40. Madrid, 28001.

28613. Admón. San Blas. C/ Pobladora del Valle, 15. Madrid, 28037.

28614. Admón. Puente de Vallecas. C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. Madrid, 28038.

28615. Admón. Villaverde-Usera. C/ Almendrales, 35. Madrid, 28026.

28616. Admón. Guzmán el Bueno. C/ Guzmán el Bueno, 139. Madrid, 28003.

28622. Dependencia de Recaudación. C/ Guzmán el Bueno, 139. Madrid, 28003.

28952. Dep. Central de Recaudación. C/ Lérida, 32-34. Madrid, 28020.